COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 217/2022,** que contiene la iniciativa con "Proyecto de Acuerdo, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado declara Capital del Estado de Tlaxcala, a la Ciudad de Huamantla, Municipio de Huamantla Tlaxcala, durante el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, con el objeto de conmemorar la 'Batalla de Tecoac'", que presentó el Diputado **Jaciel González Herrera.**

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XIII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

R E S U L T A N D O

ÚNICO. Con fecha once de octubre de dos mil veintidós se recibió el expediente parlamentario **LXIV217/2022,** mediante el cual el Secretario Parlamentario, remite copia de la iniciativa presentada por el Diputado **Jaciel González Herrera** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En el proemio de dicha iniciativa el iniciador manifestó esencialmente lo siguiente:

> *"…me permito someter a consideración del Pleno de este Poder Legislativo Local, la siguiente* ***INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL DECRETO 359, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA CIUDAD DE HUAMANTLA, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA, EL***

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE TECOAC…"

"Que mediante el Decreto número 359 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, aprobado por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se decretó el día dieciséis de noviembre de cada año, el traslado de poderes a la Ciudad de Huamantla, con motivo de la conmemoración de la Batalla de Tecoac, acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis en las inmediaciones de la Hacienda de Tecoac, Municipio de Huamantla.

Es así como cada año, a partir de la presente anualidad se trasladarán a esa municipalidad los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, para conmemorar el citado acontecimiento con la participación de sus habitantes y el Gobierno Municipal".

Con el referido antecedente, esta Comisión emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..."***

Asimismo, en el artículo 54 fracción XLIII, del citado Ordenamiento Constitucional, se faculta al Congreso Estatal para: *"**Decretar que se trasladen los poderes fuera de la capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causa de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos**".*

La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como *"**…Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones***

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos…".

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, *para "**…Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados…**", así como para "**…Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados…**"*; respectivamente.

De manera específica, la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se fundamenta en el artículo 57 fracción XIII del Ordenamiento Reglamentario invocado, en el cual se prevé que le corresponde conocer de los asuntos ***"… relativos al cambio de residencia de los poderes del Estado o del Recinto Oficial del Poder Legislativo…"***, *y se precisa que "**… Estos cambios, se autorizarán siempre en formas provisionales y condicionadas a la duración de la causa que los motive.**"*.

Por ende, dado que la materia a analizar consiste en la iniciativa de un integrante de esta Legislatura, tendente a que este Congreso Estatal declare a la ciudad de Huamantla, de ese Municipio, como Capital de esta Entidad Federativa, durante el día dieciséis de noviembre de la presente anualidad, aun cuando el Diputado iniciador expresa en la exposición de motivos referida que, se pretende que el Congreso emita un Acuerdo, dada la naturaleza de la iniciativa plantea y la resolución inherente, se colige que debe analizarse y resolverse mediante Decreto, por lo que, es de afirmarse que se actualiza el supuesto establecido en el numeral invocado en el párrafo anterior, de modo que es procedente declarar que esta Comisión es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto.

III. Que mediante el decreto número 359 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, aprobado por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el tres de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

septiembre de ese mismo año, se decretó que el día dieciséis de noviembre de cada año, el traslado de Poderes a la ciudad de Huamantla, con motivo de la conmemoración de la "Batalla de Tecoac", acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis en las inmediaciones de la Hacienda de Tecoac, Municipio de Huamantla.

Es así como se determinó que, en cada año, a partir de la vigencia de dicho decreto se trasladarán a ese Municipio los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, para conmemorar el citado acontecimiento con la participación de sus habitantes y el Gobierno Municipal.

En ese sentido, se considera procedente que esta Soberanía se pronuncie sobre la declaración de la Ciudad de Huamantla como Capital del Estado, el día dieciséis de noviembre del año que transcurre, debiendo expedirse el Decreto correspondiente.

En ese sentido, se considera procedente la iniciativa del Diputado Jaciel González Herrera.

IV. El Decreto mencionado en su artículo tercero, establece que la Legislatura en turno, en el caso que nos ocupa la LXIV, celebrará Sesión extraordinaria Pública en el Salón de cabildos del Palacio Municipal de Huamantla, o en otro lugar que al efecto se acuerde. Consecuencia de lo expuesto, se plantea también que el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, celebre sesión extraordinaria pública y solemne en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento referido, en el entendido de que, el Palacio Municipal o en lugar que, para la ocasión acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, debe ser declarado, para tal efecto y por único día en la presente anualidad, Recinto Oficial del Poder Legislativo Local.

Al respecto, se debe atender lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento Interior del Congreso, cuyo contenido literal es del tenor siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

"Artículo 161. Se entenderá por ceremonial al conjunto de disposiciones relativas a la observancia y ejecución de ciertos actos, formales o solemnes necesarios para legitimar su propia función o indispensables por ser de aplicación requerida en los procesos internos o externos que competen cumplir al Poder Legislativo".

V. Con base en lo anterior, se estima que es pertinente que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de esta Entidad Federativa se trasladen el día dieciséis de noviembre del presente año, a la mencionada ciudad de Huamantla, Tlaxcala, como homenaje a la conmemoración de la "Batalla de Tecoac", acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en cumplimiento al Decreto 359 expedido por el Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el tres de septiembre de dos mil veintiuno, se declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, durante el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, con el objeto de conmemorar la "Batalla de Tecoac", acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, en la fecha establecida en el artículo anterior, para los efectos indicados.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara a las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildos del Palacio Municipal del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, o en el lugar que, para la ocasión acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, dentro de la Ciudad de Huamantla, Recinto Oficial del Pleno del Congreso del Estado, durante el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.

ARTÍCULO CUARTO. La LXIV del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con motivo de la conmemoración referida en el artículo primero de este Decreto, celebrará sesión extraordinaria pública y solemne a las **once horas** del día dieciséis de noviembre de la presente anualidad, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, o en el lugar que, para la ocasión acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, dentro de la Ciudad de Huamantla.

ARTÍCULO QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Poder Legislativo del Estado para que, por conducto del Actuario Adscrito, notifique el presente Decreto, después de su aprobación, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE

DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRON SORIA
VOCAL

PENÚLTIMA FOJA DEL **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL** EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 217/2022.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO RUBÉN TERÁN AGUILA
VOCAL

PENÚLTIMA FOJA DEL **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL** EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 217/2022.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33